Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
1	Cuenta de Cobro Primer vez	Formato de CVI o Verificación de objeto (Inversión) CDP Y RP (Funcionamiento)	X	
		CDR (Inversión aplica a: órdenes de compra-convenios o contratos interadministrativos)		x
		Cedula de ciudadanía (persona natural) Certificado de cámara de comercio (personas jurídicas)	X	
		RUT	X	
		Contrato / Convenio / Otros	X	
		Acta de Inicio	X	
		Certificación Bancaria Expedida por la entidad bancaria (menor a 30 días)	X	
2	Factura y/o cuenta de Cobro	Cuenta de cobro	X	
		Factura		X
		Planilla de pago Aportes Seguridad Social (Persona Natural)	X	
		Certificación Aportes Parafiscales firmado por el representante legal y/o Revisor Fiscal (Persona Jurídica)		X
		Declaración Juramentada (Personal Natural)	X	
		Informe de Supervisión/ Interventoría de Contratos/Convenios y Recibo a Satisfacción, con firma de las partes (original) ANSV-CON-FO-70.	X	
		Informe de actividades de ejecución contractual CON-FO-56 (Únicamente persona natural)	X	
3	Comprobante Entrada Almacén	Firmada por el Almacenista (Aplica para adquisición de bienes)		X
4	Actas	Acta de Recibo parcial (original)		X
		Informe final de supervisión **Código: ANSV-CON-FO-35**, cuando se trate del último pago		X
		Acta de terminación Anticipada		X
		Acta de Liquidación		X
		Designación de supervisor - en caso de modificaciones (copia)		X
5		Certificado de Permanencia		X
		Autorización Gastos de desplazamiento/viatico		X

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO LISTA DE CHEQUEO PARA APLICAR A LAS SOLICITUDES DE PAGO		
	Código: ANSV-FIN-FO-01	**Versión: 08**	**Fecha: 2024-09-26**

ITEM	DOCUMENTO	REQUISITOS	APLICA	
			SI	NO
	Gastos de desplazamiento o Viáticos	Código: ANSV-GRF-FO-03		
		Certificado de recibo de informe y autorización de pago de viáticos o gastos de viaje ANSV-GRF-FO-05		X
		Soportes de gastos por desplazamiento		X
6	Otros soportes	Memorando a contratos (Informes y/o productos)		X
		Soportes para aplicación de deducciones de Retención (Medicina Prepagada, Intereses de vivienda, certificados de dependencia económica, pagos a AFC, aportes voluntarios a pensiones)		X

Declaro que conozco las obligaciones Fiscales Vigentes derivadas del acto administrativo que soporta la solicitud de pago anexa

Nombre del supervisor: LAURA CAROLINA DIAZ BARRIOS	Cargo del Supervisor del Contrato: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16 Dependencia: Secretaria General – Grupo de Gestión del Talento Humano

Firma del Supervisor

Laura Carolina Diaz Barrios

Firmado digitalmente por Laura Carolina Diaz Barrios

Nombre ó razón social:	MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA

NIT o CC: 1.038.134.984 de Caucasia
Dependencia: Grupo de Gestión del Talento Humano

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHisastoqu	ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Fecha y Hora Sistema:	16/01/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3226	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	116.184.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	116.184.000,00	**Saldo x Comprometer:**	116.184.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3226	**Fecha Registro:**	2026-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	SSF						
					Total:	116.184.000,00	0,00	116.184.000,00	116.184.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO BIOMECÁNICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026

Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Fecha: 2026.01.16 17:17:57 -05'00'

Firma Responsable

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHisastoqu	ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-26-5:02 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3226 de fecha 2026-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2726	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	107.019.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**ValorActual:**	107.019.000,00	**Saldo x Obligar:**	107.019.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1038134984	**Razón Social:**	MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA	**Medio de Pago:**	Titulos

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1214727577	**Nombre:**	MARIANTONIA TABARES PULGARIN	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	ANSV-011-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2026-01-26

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
24-16-00 AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	SSF		107.019.000,00	0,00		
					Total:	107.019.000,00	0,00	107.019.000,00	107.019.000,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO BIOMECÁNICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-02-28	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-03-31	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-04-30	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-05-31	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-06-30	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-07-31	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-08-31	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-09-30	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-10-31	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-11-30	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO
24-16-00	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	10-2	GASTOS GENERALES PROPIOS SSF	2026-12-31	9.729.000,00	9.729.000,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por ISDUAR YOBANY SASTOQUE PINEDA
Fecha: 2026.01.26 17:09:04 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.038.134.984
ESPITIA PINEDA
APELLIDOS
MAYRA ALEJANDRA
NOMBRES
Mayra Espitia
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
10-FEB-1997
CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
24-MAR-2015 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
P-0108800-00689662-F-1038134984-20150421
0043946274A 1
43985771

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193839017

(415)7707212489984(8020) 000014119383901 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 8 1 3 4 9 8 4	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 8 1 3 4 9 8 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ESPITIA	PINEDA	MAYRA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Caucasia 1 5 4

41. Dirección principal: DG 10 TV 29 - 12

42. Correo electrónico: maespitia489@outlook.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 7	3 1 1 6 5 6 0 0 8 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 1 0 6 3 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPITIA PINEDA MAYRA ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANSV-011-2026, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA

Entre los suscritos a saber **MARIANTONIA TABARES PULGARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.577, nombrada mediante Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023 y posesionada mediante acta del 01 de agosto de 2023, quien se encuentra facultada por el Decreto 787 de 2015, para actuar en nombre y representación legal de la **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**, Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, creada por la Ley 1702 de 2013, con NIT. **900.852.998-5**, quien en adelante para todos los efectos legales se denominará **LA ANSV**, y por la otra, y por la otra **MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.038.134.984, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se regirá por las estipulaciones contractuales plasmadas en este contrato, en cumplimiento de lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley 80 de 1993 y el Manual Unificado de Contratación de la ANSV, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

I. Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, es una Unidad Administrativa Especial de carácter descentralizado, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Transporte, es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional, encargada de coordinar los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementar el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno.

II. Que de conformidad con el artículo 2 de la ley 1702 de 2013, que indica:

> "…ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito…"

III. Que, por otro lado, el artículo 12 del Decreto 787 de 2015[1], establece como algunas de las funciones de la Secretaría General de la ANSV, las siguientes:

> "(…)
> 1. **Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, planes y programas, en lo referente al desarrollo del talento**

[1] Decreto 787 de 2015 - Gestor Normativo - Función Pública

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

> **humano**, y en la administración de los recursos financieros, económicos y físicos de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial
> (…)
>
> 3. **Dirigir el desarrollo de los programas** de administración de personal, bienestar social, **seguridad industrial, salud ocupacional**, selección, vinculación, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano de la Agencia, de conformidad con las políticas institucionales y la normativa vigente.
>
> (…)
>
> 15. Liderar la debida aplicación del Sistema de Desarrollo Administrativo relacionado con las políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional, al interior de la Agencia. (…)".

IV. Así mismo, el artículo 2 de la Resolución No. 329 del 28 de junio de 2019, consagra como actividades del Grupo de Gestión del Talento Humano, entre otras, las siguientes:

> "(…)
>
> 3**. Adelantar las labores y actividades administrativas en materia** salarial, prestacional, aportes a seguridad social y parafiscales, bienestar social, estímulos e incentivos, plan institucional de capacitación, **seguridad y salud en el trabajo**, administración de planta de persona, evaluación del desempeño, registro y control de personal, liquidación y pago de nómina de la ANSV.
>
> (…)
>
> 5. **Formular y ejecutar los planes y programas de** bienestar social, estímulos e incentivos, plan institucional de capacitación, **seguridad y salud en el trabajo,** evaluación del desempeño, mejoramiento del clima organizacional, imagen institucional, enriquecimiento de la cultura organizacional y cimentación de valores institucionales, de conformidad con las directrices del despacho del Director General de la ANSV. (…)" (Negrilla fuera de texto)

V. Que, de acuerdo con lo anterior, el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV es el responsable de formular, diseñar, ejecutar y evaluar los planes estratégicos de talento humano, bienestar social y seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento del marco constitucional, legal y reglamentario vigente, así como de los planes adoptados por la Entidad para la vigencia 2026.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

VI. Que el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, adoptado mediante la Resolución No. 006 de 2026 del 5 de enero de 2026, tiene como objetivo principal el desarrollo de actividades orientadas a garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en la Entidad, mediante la prevención y mitigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, así como la verificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en el marco del mejoramiento continuo del Sistema de Gestión.

VII. Que, el desarrollo de actividades de capacitación relacionadas con el componente biomecánico y la promoción de hábitos de vida saludable en la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV no puede ser atendido con personal de planta, debido a la inexistencia de recurso humano disponible, conforme a la certificación que se adjunta, por lo cual dichas actividades requieren ser apoyadas mediante la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

VIII. Que, en atención al cumplimiento del objeto misional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y de las funciones asignadas al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, se hace necesario contar con el apoyo de un profesional que reúna la experiencia e idoneidad requeridas para contribuir al fortalecimiento, actualización y desarrollo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico de la Entidad, así como para apoyar la implementación, revisión y actualización de dicho sistema, en articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

IX. Que artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 3°, que:

> "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"

X. Que de conformidad con literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

XI. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., dispone:

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

> "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
>
> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
>
> La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos". (Énfasis propio)

XII. Que, en cuanto a la modalidad de contratación, de conformidad con lo dispuesto en numeral 4.1.4.1.3 del Manual de Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se indica que:

> "(…) 4.1.4.1.3. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
>
> Estos contratos se adelantan bajo la modalidad de contratación directa, con persona natural o jurídica dependiendo el caso, así: i) Prestación de servicios profesionales: persona natural o jurídica; ii) Prestación de servicios de apoyo a la gestión: persona natural; iii) Ejecución de Trabajos Artísticos: persona natural.
>
> Procede cuando la ANSV requiera adelantar actividades específicas y dentro de su planta de personal no exista el personal suficiente o con los conocimientos requeridos para ejecutar estas actividades. Caso en el cual deberá mediar certificación de no existencia de personal, o de no personal suficiente, que respalde la contratación.
> a. Servicios Profesionales: Son aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad. Se deberá acreditar que el proponente ha realizado estudios de educación superior, de acuerdo con los programas de educación formal acreditados por el Ministerio de Educación, además de la experiencia requerida para la ejecución del contrato, dependiendo de la necesidad.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

b. Servicios de apoyo a la gestión: Se podrán contratar actividades operativas, logísticas o asistenciales, con personas no profesionales.
c. Ejecución de trabajos artísticos: Se podrá contratar la ejecución de estos trabajos cuando sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, para lo cual deberá acreditarse la idoneidad y experiencia de la persona a contratar.
Deberá determinarse el valor del contrato, teniendo en cuenta la tabla de honorarios que tenga la ANSV, en consideración del perfil a contratar y su experticia, así como el origen de los recursos, si son de inversión o de funcionamiento."

Por otra parte, de conformidad con el Certificado de inexistencia e insuficiencia en planta, se verificó que el personal de planta con vinculación legal y reglamentaria es insuficiente para desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio que se justifica en este documento.

XIII. Que, en ese orden de ideas y conforme a lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad de que la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV garantice el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, razón por la cual dicha necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026; en consecuencia, la contratación requerida se identifica y clasifica bajo los siguientes códigos y descripción del sistema UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111620	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11- Servicios de Recursos Humanos	16- Servicios de Personal Temporal	20 -Servicios temporales de recursos humanos
85101701	85 – Servicios de salud	10 - Servicios integrales de salud	17- Servicios de administración de salud	01 - Política de salud

XIV. Que se realizó la correspondiente revisión de los documentos presentados por **EL CONTRATISTA** y de los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato, mediante la cual se pudo constatar que **EL CONTRATISTA** cumple con todos ellos.

XV. Que así mismo **LA AGENCIA**, con la suscripción del presente contrato, deja constancia que **EL CONTRATISTA**, cuenta con la idoneidad y/o experiencia requerida por la misma, para realizar las actividades descritas en los estudios previos.

XVI. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ANSV-011-2026, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Y MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA

XVII. Que, mediante solicitud de contratación No. 20266000002443 del 19 de enero de 2026, la Secretaria General (e) solicitó se surtiera el proceso respectivo para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento, actualización y desarrollo del Sistema de Vigilancia Epidemiológico Biomecánico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante la vigencia 2026.

ALCANCE AL OBJETO: El contratista, en su calidad de persona natural, desarrollará actividades de carácter profesional orientadas exclusivamente al apoyo técnico en el análisis, la estructuración y la mejora del Sistema de Vigilancia Epidemiológico Biomecánico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, así como en la emisión de recomendaciones que contribuyan a su fortalecimiento y actualización.

Las actividades a desarrollar no implican, en ningún caso, la ejecución directa de funciones misionales, administrativas u operativas propias del personal de planta, ni la sustitución de estas, limitándose a un ejercicio de apoyo profesional de carácter técnico.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y todos los documentos que hacen parte integral de mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la AGENCIA.
2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago.
4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual.
5. Presentar los productos que se hayan convenido en el contrato.
6. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
7. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

8. Sostener el precio durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
10. Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.
12. Cumplir con las especificaciones y requisitos exigidos en los estudios y documentos previos.
13. Procurar el cuidado integral de su salud.
14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Realizar los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL.
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV.
17. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias realizadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
22. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por la ANSV para garantizar su cabal cumplimiento.
23. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la ANSV cuando le sean aplicables. Lo anterior, incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política.
24. Restituir al finalizar el plazo de ejecución, la información puesta a su disposición para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos que establezca la Agencia y en ningún caso podrá conservar la información, lo anterior teniendo en cuenta que la información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del contrato es de su propiedad.
25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizadas por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad.
26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos.
27. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designad o por la Agencia para garantizar su cabal cumplimiento.
28. El contratista, como persona natural, se compromete a respetar los principios de equidad e igualdad de género en la ejecución de los servicios contratados. No permitirá ni promoverá la discriminación

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

basada en el género u otros motivos protegidos por la ley y asistirá a los programas de capacitación o formación específicos sobre igualdad de género y prevención de discriminación que le ofrezca la entidad.

29. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sex o u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en N°001 del 8 de marzo de 2023
30. Las demás acordadas con el supervisor del contrato en desarrollo del objeto.

II - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades específicas, de conformidad con su oferta a:

1. Brindar apoyo en la implementación de ajustes ergonómicos en los puestos de trabajo, conforme a los lineamientos biomecánicos y las recomendaciones normativas y de la ARL.
2. Apoyar en la verificación de condiciones de seguridad y ergonomía de los puestos de trabajo en modalidad de teletrabajo.
3. Coadyuvar la implementación, la actualización y revisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico, en articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Apoyar en la ejecución y en la elaboración del plan de promoción y prevención del riesgo biomecánico, a través de programas de pausas activas presenciales y virtuales, y el desarrollo de capacitaciones periódicas sobre ergonomía y hábitos de vida saludable.
5. Apoyar en el acompañamiento de los casos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico asociados a sintomatología o accidentes musculoesqueléticos.
6. Brindar apoyo en la revisión de los conceptos de aptitud ocupacional y gestionar, cuando aplique, el reporte de posible enfermedad laboral o el ingreso al SVE de riesgo biomecánico.
7. Brindar apoyo en el diseño y desarrollo de actividades de capacitación relacionadas con el componente biomecánico y la promoción de hábitos de vida saludable en la ANSV de forma bimensual o a solicitud de la supervisión.
8. Presentar informes técnicos al supervisor que evidencien las actividades desarrolladas y los avances obtenidos en el marco del objeto contractual.
9. Apoyar en la implementación y mantenimiento de los estándares para la habilitación de la sala de lactancia materna cuando se requiera en la ANSV.
10. Cumplir las demás actividades afines al objeto contractual que sean acordadas

III. OBLIGACIONES DE LA ANSV:

1. Efectuar el Registro Presupuestal.
2. Aprobar la garantía de cumplimiento.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor de este.
4. Suscribir el acta de inicio con el contratista
5. Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
6. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el contrato no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026.

CUARTA. - VALOR, FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($107.019.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 del 16 de enero de 2026.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará el valor del contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

Hasta **CIENTO SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($107.019.000)** M/CTE, incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un primer (1) primer pago proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) diez (10) pagos iguales por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($9.729.000) M/CTE.** c) Un (1) último pago por el saldo proporcional de los días de servicio prestados, incluido todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA: Para el pago señalado en el literal a) y c), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario.

QUINTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del presente contrato, estará a cargo del Profesional Especializado, código 2028, grado 16 del Grupo de Gestión del Talento Humano, quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Unificado de Contratación de la ANSV, o quien designe la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

SEXTA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA debe acreditar al supervisor (a) del contrato, para el pago del valor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **LA AGENCIA**, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

SÉPTIMA. - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única a favor de **LA AGENCIA** identificada con el NIT. **900.852.998-5,** expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los temas de exclusiones, limitaciones, cesión de contrato, amparos, oponibilidad, revocabilidad, inaplicaciones, revocatoria, terminación y demás requisitos y características el contrato de seguro deberá ceñirse a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Si al vencimiento de dicho término **EL CONTRATISTA** no ha presentado el instrumento pertinente, esta última podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

OCTAVA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato es exclusiva **LA AGENCIA**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales, sin perjuicio de los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos.

NOVENA. - DERECHOS DE AUTOR: La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que **EL CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los informes del contrato pertenecerán a **LA AGENCIA**.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

PARÁGRAFO: La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por **LA AGENCIA**.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento. La modificación al contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la (s) garantía (s) según el caso. Cuando se trata de adición presupuestal al contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y para la ejecución de la adición, se deberá contar con el registro presupuestal y haberse aprobado la modificación de la garantía exigida. Toda modificación al contrato deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del contrato y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: LA ANSV podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Igualmente **LA ANSV** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando el CONTRATISTA no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El procedimiento establecido para este efecto es el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA ANSV. EL CONTRATISTA** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna, incluidos los derechos económicos, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA ANSV**.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN: LA ANSV podrá suspender, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del contrato dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso. Para el trámite de la suspensión, deberá seguirse el siguiente trámite: 1. La solicitud de suspensión del contrato deberá dirigirse al supervisor del contrato, acompañ ada de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma. 2. La solicitud de suspensión del

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

contrato deberá realizarse con, por lo menos, quince (15) días de antelación a la fecha en la cual se pretenda realizar la suspensión. 3. El supervisor del contrato deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la dependencia responsable.

DÉCIMA QUINTA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **LA ANSV** y **EL CONTRATISTA**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral**. EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario de **LA ANSV** por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA ANSV**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA SEXTA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ANSV** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la fecha de vigencia de los amparos de la póliza. **LA ANSV** comunicará a **EL CONTRATISTA** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA ANSV** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA ANSV**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA ANSV**, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita del **CONTRATISTA**, y este pagará todos los gastos en que **LA ANSV** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere **EL CONTRATISTA**, **LA ANSV** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, la ANSV le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.

PARÁGRAFO: El procedimiento establecido para este efecto es el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **El CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA ANSV**, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ANSV** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude **LA ANSV** por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.

PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011, así como no tener conflicto de intereses para contratar con **LA ANSV**.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. - CUIDADO, CUSTODIA Y RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: En el caso que **LA ANSV** entregue **AL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo del **CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos al Grupo de Servicios Administrativos de **LA ANSV** a la finalización de su plazo de ejecución. **EL CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar alguna(s) obligación(es) contractual(es), sin la autorización previa, expresa y escrita de LA ANSV. Para el trámite de subcontratación, se seguirá el mismo trámite para la cesión del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y según lo determina la Agencia del Estado Colombia Compra Eficiente en su *"Guía de*

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

Liquidación de Contratos Estatales", no es obligatoria la liquidación de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, excepto cuando se realice terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) El Manual Unificado de Contratación de **LA ANSV**, por lo que **EL CONTRATISTA** acepta ajustarse en la ejecución del contrato a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al contrato; b) La solicitud de contratación, c) La certificación de insuficiencia o inexistencia, d) Los estudios y documentos previos, e) El certificado de Idoneidad, f) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, g) Los documentos que identifican al **CONTRATISTA**, h) El Certificado de Registro Presupuestal, i) Los demás documentos necesarios que soporten la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de Hoja de Vida de la Función Pública, **EL CONTRATANTE (ANSV)** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida la Esperanza Calle 24 No 62 – 50 Piso 9 complejo Empresarial – Estación 2, en la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción por las partes (**LA ANSV** y **EL CONTRATISTA**) y para su ejecución, requiere la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación del Mecanismo de cobertura del Riesgo por parte de LA ANSV.

VIGÉSIMA SEXTA. - GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio y lugar de ejecución del contrato la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Ana María Noriega García – Profesional Especializada Grupo de Gestión Contract

Revisó: Magali del Socorro Rosero Ortiz - Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General, con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	ANSV-011-2026
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	Prestación de servicios Profesionales
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.038.134.984,
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento, actualización y desarrollo del Sistema de Vigilancia Epidemiológico Biomecánico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante la vigencia 2026.
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**CIENTO SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($107.019.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos a que haya lugar
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso el contrato no podrá exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026
CDP	CDP No. 3226 del 16 de enero de 2026
RP	RP No. 2726 del 26 de enero de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de enero de 2026
FECHA INICIO:	28 de enero de 2026
FECHA TERMINACIÓN:	27 de diciembre de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Laura Carolina Diaz Barrios Profesional Especializado Grado 16

En la cuidad de Bogotá se inicia la ejecución del presente contrato, para el **efecto MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.038.134.984 y **LAURA CAROLINA DIAZ BARRIOS**, identificada con cédula 1.019.031.859, en su calidad de profesional especializada Grado 16 del Grupo de Gestión del Talento Humano obrando como Supervisora designada mediante comunicación del 28-01-2026, para ejercer vigilancia y control del contrato, damos inicio a la ejecución del contrato,

Para constancia se firma el 28 de enero de 2026.

POR LA ANSV

Laura Carolina Diaz Barrios

Firmado digitalmente por Laura Carolina Diaz Barrios

Nombre: Laura Carolina Diaz Barrios
Cargo: Profesional Especializada Grado 16

Mayra Espitia

Nombre: Mayra Alejandra Espitia Pineda
Contratista

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

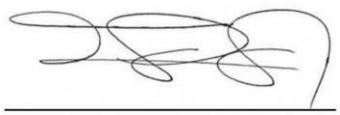
Que nuestro(a) cliente MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,038,134,984 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 271002805 aperturada el 3 de julio de 2024 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 5 de febrero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0271002805
Cuenta de 16 dígitos:	0271000200002805
Cuenta de 20 dígitos:	00130271000200002805

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá, 6 de febrero de 2026

Cuenta de Cobro

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

NIT: 900.852.998-5

DEBE A:

MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA

CC. No. 1.038.134.984

LA SUMA DE:

NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE.

($ 972.900)

POR CONCEPTO DE:

Primer pago del Contrato de Prestación de Servicios **No. ANSV-011-2026**, que corresponde del 28 al 30 de enero de 2026, cuyo objeto es ***"Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento, actualización y desarrollo del Sistema de Vigilancia Epidemiológico Biomecánico de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante la vigencia 2026."***



MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA
CC. 1.038.134.984 de Caucasia

Banco BBVA
Cuenta de ahorros
No. 271002805
Titular: Mayra Alejandra Espitia Pineda
CC No. 1.038.134.984

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1038134984
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CAUCASIA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	DG 10 TV 29-12	TELÉFONO:	1000000
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	**6005956293**			TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	36994296		

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 62.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 62.300	$ 0	$ 62.300
SUBTOTALES:										**$ 62.300**	**$ 0**	**$ 62.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 48.700	$ 0	$	$ 0	$ 48.700	$ 0	$ 0	$ 48.700
SUBTOTALES:													**$ 48.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 48.700**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.100	$ 2.100	$ 0	$ 0	$ 2.100
SUBTOTALES:									**$ 2.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.100**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP									CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINED	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORT	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT	TOTAL APORT
1	CC 1038134984	ESPITIA PINEDA MAYRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 3.891.600			NO	28																	230301-PORVENIR	3	$ 389.160	$ 62.300	$	$	$	$	Norma	$ 62.30	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 389.16	$ 48.70	$	$ 48.70	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.		$ 389.16	1	$ 2.10		$		$	$	$	$	$

TOTAL PAGADO: $ 113.100

Planilla Pagada

Agencia Nacional de Seguridad Vial	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA		
	FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA		
	Código: ANSV-FIN-FO-18	Versión: 05	Fecha: 2024-09-27

DECLARACION JURAMENTADA.

Yo, **Mayra Alejandra Espitia Pineda**, identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.038.134.984** de **Caucasia** declaro bajo la gravedad de juramento que para el pago de los honorarios correspondientes al contrato que tengo suscrito**,** he efectuado los aportes a la seguridad social por los ingresos materia de honorarios, en la cuantía establecida en la legislación vigente, por lo cual el valor a deducir de la base de retención por concepto de pago de Seguridad Social (SS) corresponderá al Ingreso Base de Cotización (IBC) de los ingresos percibidos por el pago de este periodo

Contrato No.:	*ANSV-011-2026*
Valor cobrado:	*$ 972.900*
Período que cubre esta certificación:	*Del 28 al 30 de enero de 2026*
No. (s) de planilla (s) y fecha de pago de aportes:	*6005956293, 2026/02/04*
Empresa (SOI, MI PLANILLA, etc.):	*SOI*
Valor total pagado (sin intereses)	*$ 113.100*

Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

CONCEPTO	SI	NO	CUAL
Declarante de renta		X	
Es Responsable del impuesto a las ventas		X	
Pertenece al Régimen De Tributación SIMPLE.		X	
Tiene calidad de pensionado o tiene requisitos cumplidos para pensión o por disposiciones legales no está obligado a cotizar a pensiones (ADJUNTAR RESOLUCION)		X	
Realiza Aportes cuenta AFC (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad financiera).		X	Indicar valor de aporte realizado en el mes
Realiza aportes VOLUNTARIOS A PENSION (En caso de aplicar, adjuntar soporte de consignación realizada y certificación de la entidad.		X	Indicar valor de aporte realizado en el mes
Presenta certificación de pago intereses en préstamos, para adquisición de vivienda limite 100 UVT (Anexar Certificación año inmediatamente anterior, valor anual, numero de meses)		X	
Presenta certificación de pago a MEDICINA PREPAGADA y/o planes adicionales de salud (Anexar certificación año inmediatamente anterior, titular, beneficiario, valor y meses,)		X	
Tiene personas a cargo para el beneficio tributario de deducción en Rete Fuente por dependientes del 10% de los Ingresos brutos sin exceder 32 UVT. (Adjuntar soportes según la dependencia ver estatuto tributario Art.387)		X	
Cotiza por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	Si la respuesta es SI por favor indique cual

En caso de realizar alguna modificación o novedad a la información suministrada anteriormente me comprometo a informar a la entidad por medio de actualización a este documento.

Para todos los efectos de lo anterior, adjunto los certificados correspondientes y de manera libre y espontanea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estos descuentos **SI ( ) NO** (**X**) serán tomados en cuenta como descuento en la base de retención en la fuente en contratos suscritos con otras instituciones. Y por tanto en caso de ser afirmativa la respuesta, las deducciones no serán tomadas en cuenta para la disminución de la base de retención en la fuente del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL atendiendo el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Reglamentario 1625 de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, los datos de carácter personal que se obtengan con la presente autorización serán recopilados en una base de datos que estará bajo la administración y responsabilidad del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE SEGURIDAD VIAL, que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su protección. Con la firma del presente documento, el titular de la información autoriza el tratamiento de sus datos personales para la finalidad mencionada, incluyendo los datos de carácter sensibles, y en consecuencia reconoce que los datos suministrados son ciertos y actuales.

La presente Declaración Juramentada se firma en la ciudad de Bogotá, el día 6 del mes febrero de 2026

FIRMA:



_____

NOMBRE COMPLETO: **MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA**
CC No. 1.038.134.984 de Caucasia

Fecha: 06 de febrero del 2026

1. Datos generales del contrato

Nombre Contratista / Entidad:	MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA	Contrato / Convenio No:	ANSV-011-2026	
Número de cédula del contratista o Nit	**1.038.134.984**			
Dirección:	**CALLE 31 A No 6F 09 ESTE**	Informe No. 1	De:12	Mes: Enero 28-30
Correo electrónico:	**mayra.espitia@ansv.gov.co**	Tipo de Informe:	Avance: X	Final:
Nombre del Supervisor y/o Interventor cuando aplique	**LAURA CAROLINA DIAZ BARRIOS**	Cargo:	**Profesional Especializado, Código 2028 – Grado 16**	
Pago 1 de 12				
Valor a Pagar: $ 972.900 NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS				

2. Objeto del Contrato o Convenio

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO BIOMECÁNICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
	No fue requerido en el periodo	

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
1.Brindar apoyo en la implementación de ajustes ergonómicos en los puestos de trabajo, conforme a los lineamientos biomecánicos y las recomendaciones normativas y de la ARL.	No fue requerido para los días trabajados en el mes	
2.Apoyar en la verificación de condiciones de seguridad y ergonomía de los puestos de trabajo en modalidad de teletrabajo.	Se realizó base de datos (Excel) para la programación de las inspecciones de prorroga y seguimiento para el año 2026	CONSOLIDADO DE TELETRABAJO.xlsx
3.Coadyuvar la implementación, la actualización y revisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico, en articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No fue requerido para los días trabajados en el mes	
4.Apoyar en la ejecución y en la elaboración del plan de promoción y prevención del riesgo biomecánico, a través de programas de pausas activas presenciales y virtuales, y el desarrollo de capacitaciones periódicas sobre ergonomía y hábitos de vida saludable.	No fue requerido para los días trabajados en el mes	
5.Apoyar en el acompañamiento de los casos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de	No fue requerido para los días trabajados en el mes	

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
riesgo biomecánico asociados a sintomatología o accidentes musculoesqueléticos.		
6.Brindar apoyo en la revisión de los conceptos de aptitud ocupacional y gestionar, cuando aplique, el reporte de posible enfermedad laboral o el ingreso al SVE de riesgo biomecánico.	Se realizó actualización del Excel de exámenes médicos periódicos desde la observación o ingreso a los SVE.	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS ANSV(1-72).xlsx
7.Brindar apoyo en el diseño y desarrollo de actividades de capacitación relacionadas con el componente biomecánico y la promoción de hábitos de vida saludable en la ANSV de forma bimensual o a solicitud de la supervisión.	No fue requerido para los días trabajados en el mes	
8.Presentar informes técnicos al supervisor que evidencien las actividades desarrolladas y los avances obtenidos en el marco del objeto contractual.	No fue requerido para los días trabajados en el mes	
9. Apoyar en la implementación y mantenimiento de los estándares para la habilitación de la sala de lactancia materna cuando se requiera en la ANSV.	No fue requerido para los días trabajados en el mes	

Obligaciones definidas en el contrato	Acciones Realizadas durante el período respectivo	Evidencias cualitativas y cuantitativas que soportan el cumplimiento del contrato/Convenio.
10. Cumplir las demás actividades afines al objeto contractual que sean acordadas	No fue requerido en el periodo.	

MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA



FIRMA DEL CONTRATISTA

1.038.134.984

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Nota. Las evidencias que respalden el cumplimiento de las obligaciones del contrato deberán ser entregadas en formato digital (disco compacto, USB u otro medio de almacenamiento), o en formato físico, según corresponda. Sin embargo, es importante que este proceso sea real.

En aquellos casos en los que los contratistas estén obligados a entregar productos específicos, o cuando las evidencias del cumplimiento de sus actividades se encuentren en planos, fotografías, informes, o cualquier otro tipo de documento generado como parte de actividades de campo o trabajos en sitio, será necesario que todas estas evidencias se entreguen exclusivamente en formato digital. Esto incluye el uso de discos compactos o cualquier otro medio digital adecuado para la recopilación y almacenamiento de dichos materiales.

FECHA INFORME: 6 de febrero de 2026

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 se procede a rendir el informe de supervisión del Contrato No. ANSV-011-2026.

Mediante el presente informe, se deja constancia de que se ha recibido a satisfacción el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista / de la Entidad durante el período correspondiente, lo cual soporta el pago / desembolso a efectuar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO:

NUMERO DE CONTRATO	*ANSV-011-2026*
OBJETO	*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO BIOMECÁNICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026.*
CONTRATISTA	*MAYRA ALEJANDRA ESPITIA PINEDA*
NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR	*LAURA CAROLINA DIAZ BARRIOS*
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*22 de enero de 2026*
FECHA DE INICIO	*28 de enero de 2026*
PRÓRROGA No.	*N/A*
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	*27 de diciembre de 2026*
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	*27 de diciembre de 2026*
VALOR	
VALOR INICIAL	*CIENTO SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($107.019.000) M/CTE*
ADICIÓN No.	*N/A*
REDUCCIONES PRESUPUESTALES	*N/A*
VALOR TOTAL	CIENTO SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($107.019.000) M/CTE

RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES	*N/A*
FORMA DE PAGO	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará el valor del contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así: Hasta **CIENTO SIETE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($107.019.000)** M/CTE, incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un primer (1) primer pago proporcional de los días de servicio prestados en el mes de la suscripción del acta de inicio. b) diez (10) pagos iguales por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($9.729.000) M/CTE.** c) Un (1) último pago por el saldo proporcional de los días de servicio prestados, incluido todos los impuestos a que haya lugar.
No. INFORME	*1 de 12*
PERIODO DEL INFORME	*Desde el 28 del mes de enero del 2026 hasta el 30 del mes de enero del 2026*

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

- VIGENCIA DEL PRESUPUESTO: *2026*
- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INVERSIÓN _____ FUNCIONAMIENTO __X__

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 107.019.000
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE)	$ 0
VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:	$ 972.900
Valor Pagado del Contrato/Convenio antes de esta fecha	$ 0
Valor del Presente Pago	$ 972.900
Saldo por Ejecutar (*SALDO DEL CONTRATO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:*	$106.046.100
Porcentaje Ejecutado de recursos a la fecha %	0.91%

3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIÓN	Verificación del cumplimiento de las obligaciones	Evidencias de cumplimiento	C	NC	N/A
1	Brindar apoyo en la implementación de ajustes ergonómicos en los puestos de trabajo, conforme a los lineamientos biomecánicos y las recomendaciones normativas y de la ARL.	No fue requerido para los días trabajados en el mes				x
2	Apoyar en la verificación de condiciones de seguridad y ergonomía de los puestos de trabajo en modalidad de teletrabajo.	Se realizó la base de datos (Excel) para la programación de las inspecciones de prorroga y seguimiento para el año 2026	CONSOLIDADO DE TELETRABAJO. xlsx	X		
3	Coadyuvar la implementación, la actualización y revisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico, en articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No fue requerido para los días trabajados en el mes				x
4	Apoyar en la ejecución y en la elaboración del plan de promoción y prevención del riesgo biomecánico, a través de programas de pausas activas presenciales y virtuales, y el	No fue requerido para los días trabajados en el mes				x

	desarrollo de capacitaciones periódicas sobre ergonomía y hábitos de vida saludable.					
5	Apoyar en el acompañamiento de los casos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de riesgo biomecánico asociados a sintomatología o accidentes musculoesqueléticos.	No fue requerido para los días trabajados en el mes				x
6	Brindar apoyo en la revisión de los conceptos de aptitud ocupacional y gestionar, cuando aplique, el reporte de posible enfermedad laboral o el ingreso al SVE de riesgo biomecánico.	Se realizó actualización del Excel de exámenes médicos periódicos desde la observación o ingreso a los SVE.	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS ANSV(1-72).xlsx	x		
7	Brindar apoyo en el diseño y desarrollo de actividades de capacitación relacionadas con el componente biomecánico y la promoción de hábitos de vida saludable en la ANSV de forma bimensual o a solicitud de la supervisión.	No fue requerido para los días trabajados en el mes				x
8	Presentar informes técnicos al supervisor					x

	que evidencien las actividades desarrolladas y los avances obtenidos en el marco del objeto contractual.					
9	Apoyar en la implementación y mantenimiento de los estándares para la habilitación de la sala de lactancia materna cuando se requiera en la ANSV.	No fue requerido para los días trabajados en el mes				x
10	Cumplir las demás actividades afines al objeto contractual que sean acordadas	No fue requerido para los días trabajados en el mes				x

4. OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No se realizaron recomendaciones durante la ejecución de este informe.

5. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes)

El supervisor del contrato / convenio verificó Si _X_ No ___ el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

6. NOVEDADES O SITUACIONES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

No se realizaron recomendaciones durante la ejecución de este informe.

7. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión/interventoría, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato o solicitud de contrato, evidenciándose que Si_____ No_X_hay materialización de estos.

8. CONSTANCIAS

8.1 CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II Primer informe de supervisión

9. RECIBO A SATISFACCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de las actividades del contratista durante el período que se reporta en el presente informe, se expide el presente recibo a satisfacción y por lo tanto autorizo pagar la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 972.900)
10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE SUPERVISOR/INTERVENTOR: LAURA CAROLINA DIAZ BARRIOS CARGO SUPERVISOR (CONTRATO DE INTERVENTORIA): PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 – Grado 16 FIRMA: Laura Carolina Diaz Barrios Firmado digitalmente por Laura Carolina Diaz Barrios

NOTAS:

Nota 1. Las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones del contrato se deben aportar en físico (Si se requiere) o identificar el enlace de acceso al lugar donde se encuentra alojada virtualmente la información. Es de anotar que los contratistas que tengan la obligación de entregar productos o que sus evidencias se encuentren en planos, fotos o cualquier otro insumo como resultado de una actividad de campo, deben anexar las evidencias en disco compacto.

Nota 2. La columna Verificación del cumplimiento de las obligaciones es de obligatorio diligenciamiento, en el cual el supervisor dejará constancia tanto del cumplimiento de las actividades del contratista como de la verificación de los soportes entregados, sin perjuicio

del seguimiento a los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.